



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Tumbes, 03 de julio 2023

OFICIO N° 056 -2023-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional del CTVC - Tumbes

Presente:

ASUNTO: CASO N° 057-2023-CTVC/TUM

Referencia: OFICIO N° 038-2023-CTVC/TUMBES

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

CASO N° 057-2023-CTVC/TUM

ADULTO MAYOR EN CONDICION DE EXTREMA POBREZA Y DISCAPACIDAD NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.

La señora Jennifer Huancas Dávila vía telefónica manifestó lo siguiente, que el adulto mayor Teodoro Ramírez Rugel identificado con DNI 00362158 de 66 años. Indica que ha iniciado el trámite en la oficina de la municipalidad para tramitar la afiliación al programa Pensión 65, por otro lado, se ha hecho la consulta en la plataforma del Programa https://movil.pension65.gob.pe/movil/webservices/consulta_persona.php donde se indica que tiene la condición de POTENCIAL y que cumple con los requisitos de AFILIACION, la informante agrega además que ha comunicado al representante del programa, quien le ha indicado que próximamente realizarán la visita para evaluar su condición actual, pero que hasta la fecha esta no se ha concretizado. Por otro lado, manifiesta que el señor Teodoro se encuentra postrado en cama debido a una HEMIPLEJIA NO ESPECIFICADA, que no le permite valerse por sí mismo y que necesita de una tercera persona para sus actividades biológicas y alimentarias. En tal sentido, el mencionado ciudadano cumple con los criterios establecidos en el RDE 103-2023 para la afiliación de usuarios con afecciones complementarias, expuestos en los puntos 7.1- 7.1.4 7-1.4.1, por otro el D.S. N° 081-2011-PCM en los artículos 1,2 y 3 menciona los requisitos para pertenecer al Programa “(...) Adultos a partir de los (65) años de edad en condición de extrema pobreza...”, “...que no cuenten con una pensión o subvención de ámbito público o privado...”, y “(...) cuenten con DNI (...)”. De la misma manera es considerado en el D.S. N°008-2012-PCM el cual establece medidas complementarias para acceder a la subvención de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y finalmente no estaría acorde con la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo 2, establece en el numeral 9 “Celeridad: la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento bajo responsabilidad”

RESPUESTA:

En atención a lo señalado en el petitorio del usuario **Teodoro Ramírez Rugel identificado con DNI 00362158 de 66 años, se ha verificado que el señor aún no cumple los 66 años tal como la CTVC manifiesta, ya que ha nacido el 11-12-1957.**

Igualmente, de acuerdo a lo que arroja el sistema nuestro, el señor Teodoro Ramírez Rugel identificado con DNI 00362158, ***no cuenta con Declaración Jurada***, requisito indispensable para ser integrado por los empadronadores de la ULE de la municipalidad, a pesar que es POTENCIAL. En ese sentido, se solicita que los representantes de la ULE respectiva realicen la diligencia completa a fin que cuente con su DD.JJ respectiva y sea integrado para que sea incorporado de acuerdo a las prioridades establecidas en el numeral 7.1.6.4 de la Directiva de nuestro programa.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa “Pensión 65” y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

En este caso corresponde declarar INFUNDADO el caso N° 057-2023-CTVC/TUMBES.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa “Pensión 65” podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

